Memorando No PG-DIEF-ASF-RTM-2022-0050-ME
Guayaquil, 25 de abril de 2022

Ingeniero
José Luis Loor López
SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN
En su despacho. -

Ref.: Informe Técnico para aprobación de Orden de Cambio.
Contrato: O-OBR-12-2021-X-0
Contratista: Compañía TR2 Tractores y Rocas Asociados S.A TRACROSA
Obra: PAVIMENTACION ASFALTICA EN VARIAS VIAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.
Fecha de inicio de los trabajos: 27 de febrero del 2021.
Fecha de Suspensión: 01 de marzo del 2021
Fecha de Reinicio: 21 de septiembre del 2021

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. DPOP-GAOC-1274-2022, suscrito el 05 de abril del 2022 por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, Director Provincial de Obras Públicas, en el cual se solicita el informe técnico con los detalles necesarios por cada rubro, explicando su disminución o aumento respectivamente y la suma algebraica de los cambios; de esta forma, solicitar un informe de viabilidad jurídica para la suscripción de una orden de cambio.

De acuerdo a lo solicitado, a continuación, se presenta el siguiente informe.

1 INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No.	O-OBR-12-2021-X-0
Objeto Contractual	PAVIMENTACION ASFALTICA EN VARIAS VIAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
Contratista:	TR2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A TRACROSA
R.U.C:	0992823925001
Gerente General:	JIMMY XAVIER VIVAR CEREZO
Fiscalizador (27 de febrero al 28 de febrero	ING. JUAN GALARZA CIUADROS
Fiscalizador (desde 16 de julio de 2021):	ING.RAFAEL TOBAR MORAN
Administrador del Contrato:	ING. GABRIEL OROZCO COBEÑA
Monto del Contrato:	USD$ 635.450,1899
Monto del Anticipo:	NO HAY ANTICIPO
Fecha de firma de Contrato:	26 D EFEBRERO DE 2021
Plazo contractual:	45 DIAS
Fecha de inicio contractual:	27 DE FEBRERO DE 2021
Fecha de suspensión 1:	1 DE MARZO DE 2021
Fecha de reinicio:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Fecha de suspension 2:	22 DE OCTUBRE DE 2021

2.- ANTECEDENTES.

Memorando No PG-DIEF-ASF-RTM-2022-0050-ME
Guayaquil, 25 de abril de 2022

El 26 de febrero del 2021, se suscribe el contrato de obra No O-OBR-12-2021-X-0 para la PAVIMENTACION ASFALTICA EN VARIAS VIAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Compañía TR2 Tractores y Rocas Asociados S.A. TRACROSA.

El Gobierno Provincial del Guayas, autorizó la suspensión de los trabajos del contrato de la referencia mediante oficio DPOP-JNC-0600-2021 de fecha 01 de marzo del 2021, en donde se indicaba que las vías a intervenir muestran deficiencias de drenaje, que quedaría reflejada sobre la carpeta asfáltica, algunas se muestran sin concluir y con material desalojado que obstaculizaban la maquinaria que debían intervenir y algunos casos sin concluir los sectores donde se va ejecutar los trabajos de carpeta asfáltica.

Con fecha 21 de septiembre del 2021, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra No 1 del contrato de la referencia, entre el Administrador, Fiscalizador y la Contratista, una vez que los Gad Municipales de los diferentes sectores a intervenir, han concluidos los trabajos, esto es mejorar la rasante para cumplir las condiciones mínimas requeridas para poder colocar la carpeta asfáltica.

Con fecha 22 de octubre de 2021, se autoriza la suspensión de los trabajos hasta que se instrumente legalmente el cambio de espesor para la capa de rodadura de hormigón asfaltico en el cantón Simón Bolívar.

3.- PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA

AVANCE EJECUTADO	(DEL 27/FEB/2021 AL 28/FEB 2021): (DEL 21/SEP/2021 AL 18/OCT 2021):	**46,70%**
AVANCE PROGRAMADO	(DEL 27/FEB/2021 AL 28/FEB 2021): (DEL 21/SEP/2021 AL 18/OCT 2021):	**44,34%**

4.- SUSTENTO TECNICO.

Luego de haber realizado la inspección técnica al cantón Simón Bolívar, en los sectores a intervenir, se observaron las siguientes novedades:

1. De acuerdo con la información topográfica levantada en sitio, se determinaron las siguientes áreas:

AREA RURAL

- Vía Mamanica – Bella Flor 14.330,33 m^2.

AREA URBANA.

- Sector Cementerio. 5.399,77 m^2.
- Calle 24 de Mayo. 2.480,50 m^2.
- Sector Calle Cuenca. 2.114,58 m^2.

Memorando No PG-DIEF-ASF-RTM-2022-0050-ME
Guayaquil, 25 de abril de 2022

Lo que da un área total en la parte urbana de 9.994,85 m². para colocar carpeta asfáltica.

2. Se observó que la calle del Cementerio y la calle 24 de Mayo del área urbana, son utilizados por los usuarios como conexión directa entre las vías que van hacia el Norte la vía **Simón Bolívar – Lorenzo de Garaycoa** y hacia el sur la vía **Simón Bolívar – Pueblo Nuevo,** ambas de segundo orden y con una considerable demanda de tráfico.

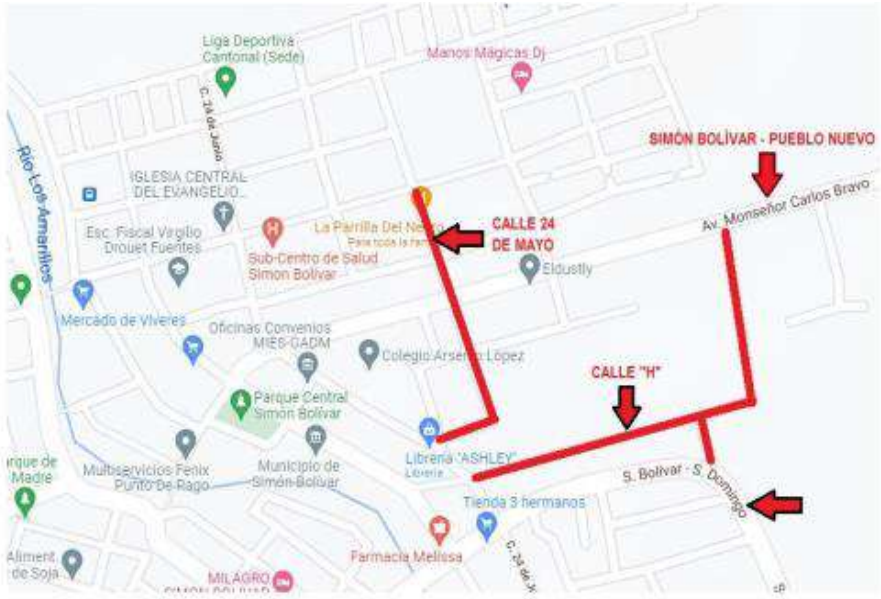

3. Con los antecedentes expuestos, la contratista realiza una medición de tráfico y en función de esto se pudo determinar que para el volumen de tráfico que demandan por estas calles del área urbana, esto es la calle **Cementerio y la calle 24 de Mayo**, del área urbana, es necesario que se incremente el espesor de la carpeta asfáltica de **1" a 2"**, y que las calles Cuenca, Quito, Velasco Ibarra, y Calle 12 no necesitan el incremento del espesor de la carpeta asfáltica.

4. En base a estos datos de tráfico y muestras de laboratorio de las propiedades mecánicas del suelo existente, la Prefectura del Guayas, por intermedio del especialista en Obras Viales, el mismo que realiza el estudio de rediseño de la carpeta asfáltica, y recomienda incrementar el espesor de la carpeta asfáltica de **1" a 2"** esto es en la calle **Cementerio y la calle 24 de Mayo,** como indica su informe en el **Memorando N.° PG-DIEF-EOV-GAVM-2022-001-ME. (ANEXO 1)**

Por lo antes expuesto esta Fiscalización, procede a realizar una evaluación del contrato principal, para que quede soportada técnica y económicamente la viabilidad de una orden de cambio, para poder ejecutar los trabajos de incremento en el espesor de asfalto de **1"(pulgadas) a 2"(pulgadas) o 5 cm,** en las calles, **Cementerio**

Memorando No PG-DIEF-ASF-RTM-2022-0050-ME
Guayaquil, 25 de abril de 2022

y 24 de Mayo del cantón Simón Bolívar.

PAVIMENTACION ASFALTICA EN VARIOS VIAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
CONTATO No O-OBR-12-2021-X-0 **CONTRATISTA** **TR2**
EVALUACION N 1 DE CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO No O-OBR-12-2021-X-0

		CONTRACTUAL				EVALUACION N 1		INCREMENTOS		DECREMENTOS	
No	Rubro Descripcion	Unid.	Cantidad	Precio Unitar.	Precio Global	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
1	MONITOREO DE RUIDO	u	2,00	54,77	109,54000	2,00	109,54000				
2	CINTA PLASTICA DE PELIGRO(1 LINEA)	m2	685,08	0,12	82,20960	685,08	82,20960				
3	CONOS REFECTIVOS(H=90CM)	u	20,00	29,68	593,60000	20,00	593,60000				
4	SEÑAL HOMBRES TRABAJANDO	u	8,00	133,79	1.070,32000	8,00	1.070,32000				
5	EQUIPO DE PROTECCION PERSONHAL	u	28,00	87,84	2.459,52000	28,00	2.459,52000				
6	TANQUE DE 55 GALONES(PARA BASURA9	u	4,00	26,59	106,36000	4,00	106,36000				
7	BATERIA SANITARIA PORTATIL(unidad x mes)	u	2,00	398,83	797,66000	2,00	797,66000				
8	IMPRIMACION ASFALTICA(NARANJAL)	m2	26.722,00	0,92	24.584,24000	26.722,00	24.584,24000				
9	CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 5cm(2")(Inc.	m2	26.722,00	6,98	186.519,56000	26.722,00	186.519,56000				
10	IMPRIMACION ASFALTICA(Lomas Sargentillo)	m2	15.490,60	0,92	14.251,35200	15.490,60	14.251,35200		-		
11	CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 5cm(2")(Inc. Transporte)(Lomas	m2	15.490,60	6,4	99.139,84000	23.370,87	149.573,56800	7.880,27	50.433,72800		
12	IMPRIMACION ASFALTICA(Nobol)	m2	7.978,442	0,92	7.340,16664	7.978,442	7.340,16664				-
13	CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 5cm(2")(Inc. Transporte)(Nobol)	m2	7.978,442	6,23	49.705,69366	4.057,280	25.276,85440			(3.921,162)	(24.428,83702)
14	IMPRIMACION ASFALTICA(Simon Bolivar)	m2	10.234,40	0,92	9.415,64800	10.234,40	9.415,64800				-
15	CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 2,5cm(1")(Inc. Transporte)	m2	10.234,40	3,3	33.773,52000	2.354,13	7.768,62900			(7.880,27)	(26.004,89100)
16	FRESADA DE CARPETA ASFALTICA (Inc. Transporte)(Simon Bolivar)	m2	25.752,00	3,76	96.827,52000	25.752,00	96.827,52				
17	IMPRIMACION ASFALTICA(Simon Bolivar)	m2	25.752,00	0,92	23.691,84000	25.752,00	23.691,84000				
18	CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 2,5cm(1")(Inc. Transporte)(Simon Bolivar)	m2	25.752,00	3,3	84.981,60000	25.752,00	84.981,60000				
				TOTAL ($)	$ 635.450,18990		$ 635.450,18764		$ 50.433,72800		($ 50.433,72802)
								Porcentaje %	7,94%	Porcentaje %	7,94%

EVALUACION	TOTAL
VALOR CONTRACTUAL DE OBRA	$ 635.450,18990
INCREMENTO DE OBRA	$ 50.433,72800
DECREMENTO DE OBRA	$ 50.433,72802
MONTO DE EVALUACION	$ 635.450,18764

DIFERENCIA DE EVALUACION ECONMICA	TOTAL
VALOR CONTRACTUAL DE OBRA	$ 635.450,18990
MONTO DE EVALUACION	$ 635.450,18764
VARIACION DEL PROYECTO	$ -0,00226

De la evaluación anterior se desprende que los rubros que no se van ejecutar produciendo un decremento de costos son:

Memorando No PG-DIEF-ASF-RTM-2022-0050-ME
Guayaquil, 25 de abril de 2022

- CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 5cm (2") (Inc. Transporte) (Nobol), por cuanto el GAD Municipal de Daule ha ejecutado los trabajos.
- CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 2,5 cm (1") (Inc. Transporte), por cuanto no se va a ejecutar en el cantón Simón Bolívar debido al rediseño con una carpeta de **2".**

El rubro que se va a ejecutar generando un incremento es:

- CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 5cm (2") (Inc. Transporte) (Lomas Sargentillo), este incremento es debido al rediseño de la carpeta asfáltica que se va ejecutar en el cantón Simón Bolívar.

Los montos de incremento y decremento no modifican el valor de contrato.

Es de recalcar que los trabajos a ejecutarse en el cantón Simón Bolívar por el cambio de espesor en la carpeta asfáltica, se los va a cancelar de acuerdo a la cláusula quinta.- precio del contrato, donde se encuentra estipulado la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, el cual escogeremos el precio unitario No 11., valor de $6,40 (seis con 40/100 dólares de los estados Unidos de Norteamérica), **que fue aceptado por la compañía contratista mediante oficio S/N de fecha 3 de febrero de 2022. (ANEXO 2).**

El precio unitario de $6,40 (seis con 40/100 dólares de los estados Unidos de Norteamérica), por medio del cual se van a cancelar los trabajos de colocación de carpeta asfáltica a la compañía contratista, son por los motivos siguientes.

- La compañía contratista ha aceptado el precio unitario.
- En el precio unitario de la colocación de la carpeta asfáltica se encuentra incluido el transporte, el mismo que se lo analice mediante la longitud de acarreo, que es la distancia entre la cantera donde se produce el asfalto hacia el baricentro de la obra, mientras más longitud de acarreo se tenga el precio unitario aumenta, siendo la distancia de acarreo las siguientes:

CANTON	**LONGITUD DE ACARREO (cantera Luzagui)**
SIMÓN BOLÍVAR	85 KM
LOMAS DE SARGENTILLO	52 KM
NOBOL	35 KM

Como se observa la mayor longitud acarreo se encuentra hacia el cantón Simón Bolívar, sin embargo la contratista ha aceptado que se le cancele con el precio unitario de Lomas de Sargentillo, que corresponde $6,40 (seis con 40/100 dólares de los estados Unidos de Norteamérica), en vista de que no se tiene dentro de los análisis de precios unitarios del contrato un rubro que contenga CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= **5cm (2")**(Inc. Transporte) hacia el cantón Simón Bolívar, existiendo solo CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= **2.5cm(1")(**Inc. Transporte) para el

cantón Simón Bolívar.

- Con los antecedentes expuestas, habrá un beneficio en lo económico para el Gobierno Provincial del Guayas, una vez que la contratista ha aceptado que se le cancele con el precio unitario del rubro CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= **5cm (2")**(Inc. Transporte) de Lomas de Sargentillo, por lo cual se ha escogido el incremento de este rubro para la ejecución de los trabajos, en vista de que se tiene las mismas especificaciones técnicas para los trabajos a realizarse en el cantón Simón Bolívar.

- Por los motivos expuestos se ha realizado un **decremento de las cantidades de los rubros:** CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= **5cm (2")** (Inc. Transporte) del Cantón Nobol debido a que el GAD Municipal de Daule los ha ejecutados y CAPA DE RODADURA DE HORM.ASF MEZCLADO EN PLANTA E= 2,5 cm (1") (Inc. Transporte), por cuanto no se va a ejecutar en el cantón Simón Bolívar debido al rediseño con una carpeta de **2".**

Es necesario indicar que esta diferencia de cantidades no contempla un aumento dentro del presupuesto de la obra ya que se mantiene inalterado el valor contractual

5.- PLAZO DE LA ORDEN DE CAMBIO DE OBRA DEL CONTRATO O-OBR-12-2021-X-0.

Por no existir incremento en el monto del contrato, no se requiere adicionar días al plazo contractual.

6.- BASE LEGAL

CLAÚSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.

"Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencia de cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

***Art. 85**.- Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario".*

***Art. 88**.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los*

planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072.

Art. 358.- Las entidades contratantes en la ejecución de un contrato de obra, entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas del contrato principal, a través de órdenes de cambio, sin necesidad de suscribir un contrato complementario, siempre que no supere el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, y no se modifique el objeto contractual.

Si las entidades contratantes requieren ejecutar más incrementos en cantidades de obra que supere el porcentaje señalado en el primer inciso, podrán hacerlas mediante la celebración de uno o más contratos complementarios, siempre que no se supere el ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal

7.- CONCLUSIÓN

Conforme a las normas control interno; 408-19 Fiscalizadores, "…son funciones del Fiscalizador, i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión…" y en base al artículo 88 Diferencia de cantidades de Obras, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Fiscalización ha realizado la Evaluación Técnica de Obra No 1, done se establece una variación en cantidades de obra, únicamente por incrementos y decrementos en cantidades de obra, sin exceder el monto contractual, y recomienda su gestión hacia la Administración del Contrato para que se realicen los tramites respectivos y se elabore una Orden de Cambio.

En virtud de lo expuesto, informo a usted a fin de que se realicen las acciones pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CARLOS RAFAEL TOBAR MORAN

Ing. Rafael Tobar Moran
Analista Senior de Fiscalización
c.c.: Archivo
Ad.: Anexo

Memorando No. PG-DIEF-SUB-JLL-2022-0424-ME
Guayaquil, 25 de abril de 2022

Ing. MSc.
Laura Mendoza Sion
DIRECTORA PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN(S)
En su despacho. -

REF.: INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO
Contrato No. O-OBR-12-2021-X-0
Contratista: COMPAÑÍA TR2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A TRACROSA.
Objeto de Contrato: Pavimentación Asfáltica en Varias Vías de los Cantones de la Provincia del Guayas.

Mediante Oficio No. DPOP-GAOC-1274-2022, de fecha 05 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, Director Provincial de Obras Públicas y Administrador del Contrato, solicita se remita el informe técnico con los detalles necesarios por cada rubro, explicando su disminución o aumento respectivamente y la suma algebraica de los cambios, de esta forma solicitar un informe de viabilidad jurídica para la suscripción de una Orden de Cambio.

Con Memorando No. PG-DIEF-ASF-RTM-2022-0050-ME, de fecha 25 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Rafael Tobar Moran, Analista Senior de Fiscalización y Fiscalizador del contrato, remite a esta Subdirección el informe Técnico que contiene el justificativo necesario para la viabilidad de una Orden de Cambio, y en el que concluye lo siguiente:

> *"…Conforme a las normas control interno; 408-19 Fiscalizadores, "…son funciones del Fiscalizador, i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión…" y en base al artículo 88 Diferencia de cantidades de Obras, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Fiscalización ha realizado la Evaluación Técnica de Obra No 1, done se establece una variación en cantidades de obra, únicamente por incrementos y decrementos en cantidades de obra, sin exceder el monto contractual, y recomienda su gestión hacia la Administración del Contrato para que se realicen los tramites respectivos y se elabore una Orden de Cambio.…".*

Con base en lo manifestado por el Fiscalizador, solicito a usted, remitir el informe Técnico a la Administración del contrato, con la finalidad de que se realice el trámite respectivo y se proceda con la elaboración de la Orden de Cambio del contrato No. O-OBR-12-2021-X-0.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS LOOR

Ing. José Luis Loor López
SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
C.C.: Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Asistente Administrativo de Subdirección	Firmado electrónicamente por: **ROSA MARIA GUAMAN FERNANDEZ**

Oficio No. PG-DIEF-DIR-LMS-2022-0044-OF
Guayaquil, 26 de abril de 2022

Ingeniero
Gabriel Orozco Cobeña
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
Administrador de Contrato No. O-OBR-12-2021-X-0
En su Despacho. -

Asunto: Informe Técnico para Aprobación de Orden de Cambio
Referencia: **Contrato No.**: O-OBR-12-2021-X-0
Contratista: Compañía TR2 TRACTORES Y ROCAS ASOCIADOS S.A. TRACROSA
Objeto: "Pavimentación Asfáltica en Varias Vías de los Cantones de la Provincia del Guayas".

De mi consideración:

En atención a su oficio No. DPOP-GAOC-1274-2022 del 5 de abril de 2022 dirigido al Ing. Jorge Carrillo, Director Provincial de Estudios y Fiscalización, mediante el cual, solicitó el Informe Técnico con los detalles necesarios por cada rubro, explicando su disminución o aumento respectivamente y la suma algebraica de los cambios para así solicitar un informe de viabilidad jurídica para la suscripción de acta de diferencia de cantidades, informo a Usted lo siguiente:

Con memorando No. PG-DIEF-SUB-JLL-2022-0424-ME del 25 de abril de 2022, el Ing. José Loor López, Subdirector de Supervisión y Fiscalización remite y avala el informe realizado por el Ing. Rafael Tobar Morán, Analista Senior Fiscalizador del contrato, presentado con memorando No. PG-DIEF-ASF-RTM-2022-050 del 25 de abril de 2022, el mismo que contiene el justificativo necesario para la viabilidad de la Diferencia en Cantidades de obra y en el que concluye *"… esta Fiscalización ha realizado la Evaluación Técnica de Obra No 1, done se establece una variación en cantidades de obra, únicamente por incrementos y decrementos en cantidades de obra, sin exceder el monto contractual, y recomienda su gestión hacia la Administración del Contrato para que se realicen los tramites respectivos y se elabore una Orden de Cambio…".*

Por lo anterior, acogiendo lo expuesto por el Ing. José Loor López, Subdirector de Supervisión y Fiscalización y por el Fiscalizador Ing. Rafael Tobar Morán, remito a Usted la información antes descrita a fin de continuar con el trámite respectivo para a la elaboración de la Orden de Cambio requerida.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LAURA MARIA MENDOZA SION

Ing. Laura Mendoza Sión
Directora Provincial de Estudios y Fiscalización (S)

Copia: Archivo
Ing. Rafael Tobar Morán, Fiscalizador
Coordinación General de Infraestructura
Adjunto: Lo indicado

Elaborado por:	Liza Erazo Morales Técnico de Consolidación de Estudios	Firmado electrónicamente por: **LIZA CATHERINE ERAZO MORALES**
Revisado por:	Ing. Cindy Intriago Almeida Gestor de Estudios y Fiscalización	Firmado electrónicamente por: **CINDY DOLORES INTRIAGO ALMEIDA**